



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 186 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 18 OCT. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 000032-2019-MIDIS/PNADP-CIELCC de fecha 16 de setiembre de 2019, de la Coordinadora de Integridad, Ética y Lucha contra la Corrupción de la Dirección Ejecutiva, el Memorando N° 001726-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 19 de setiembre de 2019, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el cual anexa el Informe N° 000100-2019-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG, de la Coordinadora de Modernización de la Gestión de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000401-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 18 de octubre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018 – 2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo al literal y) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la Dirección Ejecutiva apoya en las acciones para la promoción de la ética pública y las políticas anticorrupción, así como facilita las acciones para el trámite de las medidas de protección del denunciante en el marco de las denuncias por posibles actos de corrupción;

Que, con Proveído N° 3999-2019-MIDIS/PNADP-DE la Dirección Ejecutiva del Programa Juntos, anexa el Informe N° 000032-2019-MIDIS/PNADP-CIELCC de fecha 16 de setiembre de 2019, con el cual la Coordinadora de Integridad, Ética y Lucha contra la Corrupción de la Dirección Ejecutiva, presenta propuesta de Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", concluyendo que se plantea un modelo de integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas practicas con la finalidad de mejorar la organización de la Entidad para promover la integridad y lucha contra la corrupción;

Que, mediante Memorando N° 001726-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 19 de setiembre de 2019, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias y funciones emitió opinión técnica favorable, a través del Informe N° 000100-2019-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG, precisando que la propuesta cumple con las disposiciones emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018- 2021" y requisitos aplicables del Sistema Integrado de Gestión, aprobado mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° 126-2019-MIDIS/PNADP-DE, por lo que emite opinión favorable;

Que, con Informe N° 000401-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 18 de octubre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la aprobación de la Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", al encontrarse enmarcado en las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones vigente;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

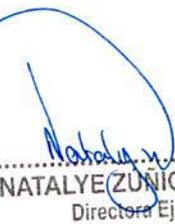
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Directiva para Implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Coordinadora de Integridad, Ética y Lucha contra la Corrupción de la Dirección Ejecutiva la implementación y socialización del documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, entre los integrantes del Programa, y que las Unidades realicen las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento de la Directiva aprobada.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
.....  
NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

DIRECTIVA: "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

Fecha de vigencia:

Página 1 de 14

DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD EN EL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

DIRECTIVA N° 08 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Versión 01

Aprobada con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 186 -2019-MIDIS/PNADP-DE, aprobado con fecha del 18 OCT. 2019

Etapa	Responsable	Visto bueno y sello
Formulado por: Cargo:	Rosa Irene Arangüena Vilela De Soto Coordinadora de Integridad, Ética y Lucha contra la Corrupción (e)	
Fecha:		
Propuesto por: Cargo:	Rosa Irene Arangüena Vilela De Soto Coordinadora de Integridad, Ética y Lucha contra la Corrupción (e)	
Fecha:		
Revisado por: Cargo:	Imelda Diana Silva Pretel Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:		
Revisado por: Cargo:	Jaime Erick Rios Aquino Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	
Fecha:		
Aprobado por: Cargo:	Natalye Zúñiga Caparó Directora Ejecutiva	
Fecha:		







PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

DIRECTIVA: "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

Fecha de vigencia:

Página 3 de 14

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adelante Programa Juntos.

2. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de aplicación para todas las unidades del Programa Juntos y sus servidores civiles, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento.
- 3.3. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.4. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5. Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de ética de la Función Pública.
- 3.6. Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.7. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.8. Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 3.9. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.10. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.11. Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- 3.12. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.13. Decreto Legislativo N° 1277, que sanciona la realización de comunicaciones malintencionadas a las centrales de emergencias, urgencias o de información.
- 3.14. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.15. Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, que crea el Programa Juntos.
- 3.16. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.17. Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, denominado: "Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021".
- 3.18. Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.19. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.20. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.21. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

DIRECTIVA: "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

Fecha de vigencia:

Página 4 de 14

- 3.22. Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que la Oficina de Promoción de la Integridad y Ética Institucional (OPIEI) es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Secretaría General, encargada de promover la transparencia, la ética pública y las políticas anticorrupción.
- 3.23. Decreto Supremo N° 013-2017-MTC, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1277, que sanciona la realización de comunicaciones malintencionadas a las centrales de emergencias, urgencias o información.
- 3.24. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.25. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 3.26. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021.
- 3.27. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.28. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGS, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.29. Resolución de Contraloría N° 268-2018-CG, que aprueba la Directiva N° 011-2015-CG/GPROD, Servicio de Atención de Denuncias.
- 3.30. Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública".
- 3.31. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado
- 3.32. Resolución Ministerial N° 125-2012-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2012-MIDIS "Incentivos y estímulos para el cumplimiento de Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"
- 3.33. Resolución Ministerial N° 068-2016-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2016-MIDIS, Disposiciones que regulan el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del MIDIS.
- 3.34. Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".
- 3.35. Resolución Ministerial N° 005-2018-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2018-MIDIS, Disposiciones sobre Neutralidad y Transparencia de los servidores civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Sociales Adscritos durante los procesos electorales.
- 3.36. Resolución Ministerial N° 051-2019-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MIDIS, Disposiciones para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y en sus Programas Sociales Adscritos.
- 3.37. Resolución Ministerial N° 171-2019-MIDIS, que precisa el sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva N° 001-2019-MIDIS, "Disposiciones para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y en sus Programas Sociales Adscritos".





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

DIRECTIVA: "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

Fecha de vigencia:

Página 5 de 14

- 3.38. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 162-2018-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Juntos.
- 3.39. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2019-MIDIS/PNADP-DE que aprueba la Política y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Antisoborno.
- 3.40. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0152-2019-MIDIS/PNADP-DE que establece que la Dirección Ejecutiva del Programa Juntos ejerza el rol de Órgano de Gobierno y Alta Dirección, a el/la Coordinador/a de Integridad, ética y Lucha contra la Corrupción del Programa y a el/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización funciones de cumplimiento.

#### 4. RESPONSABILIDADES

- 4.1. La Dirección Ejecutiva del Programa Juntos está a cargo de conducir y supervisar la implementación del modelo de integridad en el Programa Juntos. El/la Coordinador/a de Integridad, Ética y Lucha contra la Corrupción está cargo de coordinar y monitorear dicho modelo de integridad, así como de proponer los documentos normativos relacionados a la materia.
- 4.2. Todos/as los/as servidores/as civiles del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos, son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento normativo, así como las demás disposiciones administrativas que se encuentren vigentes en la materia.

#### 5. DEFINICIONES

Para los fines de la presente directiva se establecen las siguientes definiciones:

- 5.1. **Acto de Corrupción:** Describe aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un/a servidor/a civil que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido, de carácter económico o no económico o ventaja, directa o indirecta a través de agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales, incluyendo aquellas conductas o hechos derivados del incumplimiento de los deberes y prohibiciones contenidas en las disposiciones sobre la neutralidad y transparencia de los servidores civiles durante los procesos electorales y otras transgresiones a la normativa vigente, que se verifiquen fuera del periodo del proceso electoral.
- 5.2. **Cohecho:** Describe aquella conducta por la cual el empleado público busca obtener u obtiene dinero u otro beneficio a cambio de realizar y omitir una conducta funcional.
- 5.3. **Peculado:** Es la apropiación de los bienes del Estado por parte de los empleados públicos a su favor o de terceros, así como el uso indebido de los mismos para un fin distinto al que le corresponde.
- 5.4. **Colusión:** Es la concertación entre un empleado público y personas particulares en los procesos de contratación pública para defraudar al Estado.
- 5.5. **Malversación de fondos:** Es el uso distinto al que estaba destinado el dinero o bienes que administra el empleado público, afectando el servicio o la función pública encomendada.



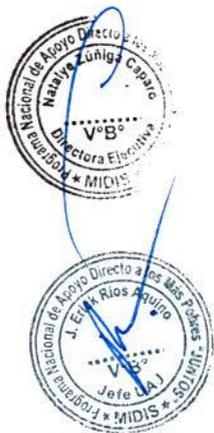


DIRECTIVA: "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

Fecha de vigencia:

Página 6 de 14

- 5.6. **Tráfico de influencias:** Es la invocación de influencias reales o simuladas ante un empleado público que conozca un caso judicial o administrativo, a cambio de recibir dinero u otro beneficio.
- 5.7. **Enriquecimiento ilícito:** Es el incremento de patrimonio del empleado público sin justificación en relación a sus ingresos legítimos.
- 5.8. **Concusión:** Describe aquella conducta mediante la cual el empleado público, abusando de su cargo, obliga o induce a otra persona a dar o prometer indebidamente un bien o beneficio patrimonial.
- 5.9. **Negociación Incompatible:** Describe aquella conducta mediante la cual el funcionario o servidor público que indebidamente en forma directa o indirecta o por actos simulados se interesa, en provecho propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo.
- 5.10. **Recibir doble remuneración del Estado:** Es aquella conducta por la cual el empleado público recibe simultáneamente remuneraciones de dos o más entidades públicas.
- 5.11. **Nepotismo:** Es aquella conducta por la cual el empleado público contrata a una persona con la que tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad.
- 5.12. **Ventaja indebida:** Describe aquella conducta por la cual el empleado público procura u obtiene beneficios económicos o de otra índole, mediante el uso de su cargo o influencia.
- 5.13. **Conflicto de intereses:** Describe aquella conducta por la cual el empleado público mantiene relaciones en cuyo contexto sus intereses personales pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de sus deberes y funciones.
- 5.14. **Incumplimiento del deber de imparcialidad:** Describe aquella conducta mediante la cual el empleado público en el ejercicio de su cargo favorece a las personas, partidos políticos o instituciones con las que se encuentra vinculado.
- 5.15. **Incumplimiento del deber de cautelar los bienes del Estado:** Es el uso inadecuado de los bienes del Estado asignados para el desempeño de la función pública.
- 5.16. **Bienes del Estado:** Es cualquier bien o recurso que forma parte del patrimonio de las entidades de la Administración Pública o que se encuentra bajo su administración, destinado para el cumplimiento de sus funciones. Esta definición también deberá observarse respecto de los bienes de terceros que se encuentren bajo su uso o custodia.
- 5.17. **Conflicto de intereses:** Es la situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.
- 5.18. **Debida diligencia:** Es el proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personales específicos
- 5.19. **Ética Pública:** Es el desempeño de los empleados públicos basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública.
- 5.20. **Extorsión:** Es la conducta que, a diferencia de un soborno, que siempre asume la figura de incentivos o dádivas, una extorsión consiste siempre en



	<b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
<b>DIRECTIVA:</b> “Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”			Fecha de vigencia: Página 7 de 14

la aplicación de alguna forma de coerción para inducir así la cooperación del servidor civil.

- 5.21. **Funcionario público:** Es toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o cualquier funcionario
- 5.22. **Favoritismo y nepotismo:** Ninguna de ambas formas de corrupción implica un beneficio personal directo, sino que, vincula a los/las servidores/as civiles corruptos en sus relaciones interpersonales beneficiando a sus familiares, grupo político, entre otros.
- 5.23. **Información Privilegiada:** Información a la que los servidores civiles acceden en el ejercicio de sus funciones y que, por tener carácter secreta, reservada o confidencial conforme a ley, o careciendo de dicho carácter, resulte privilegiada por su contenido relevante, y que por tanto sea susceptible de emplearse en beneficio propio o de terceros, directa o indirectamente.
- 5.24. **Intereses en Conflicto:** Situación en la que los intereses personales del empleado público colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho empleado público debe estar dirigida a asegurar el interés público y no a favorecer intereses personales o de terceros.
- 5.25. **Órgano de Gobierno:** Grupo u órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de una organización, y al cual la Alta Dirección informa y por el cual rinde cuentas.
- 5.26. **Proselitismo Político:** Cualquier actividad realizada por los empleados públicos, en el ejercicio de su función, o por medio de la utilización de los bienes de las entidades públicas, destinada a favorecer o perjudicar los intereses particulares de organizaciones políticas de cualquier índole o de sus representantes, se encuentren inscritas o no.
- 5.27. **Reincidencia:** Circunstancia agravante de responsabilidad que consiste en haber sido sancionado antes por una infracción análoga a la que se le imputa al empleado público.
- 5.28. **Riesgo:** Efecto predecible de la incertidumbre sobre los objetivos o productos de los procesos del Programa Juntos.
- 5.29. **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona
- 5.30. **Ventaja indebida:** Cualquier liberalidad o beneficio no reconocido por la ley, de cualquier naturaleza, que propicien para sí o para terceros, de los servidores públicos, sea directa o indirectamente, por el cumplimiento, incumplimiento u omisión de su función; así como hacer valer su influencia o apariencia de ésta, prometiendo una actuación u omisión propia o ajena.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, considera que la corrupción es un fenómeno complejo, multicausal y



DIRECTIVA: "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

Fecha de vigencia:

Página 8 de 14

multidimensional, que no puede ser abordado desde un solo enfoque, así como tampoco desde una sola entidad.

- 6.2. El Programa Juntos, en el marco de la implementación de su Sistema Integrado de Gestión, Calidad y Antisoborno, así como del Sistema de Control Interno, establece acciones articuladas, concordantes con la implementación de un modelo de integridad de las entidades del sector público.
- 6.3. Los componentes integran el Modelo de Integridad son:
  - 6.3.1. Compromiso de la Alta Dirección
  - 6.3.2. Gestión de Riesgos
  - 6.3.3. Políticas de Integridad
  - 6.3.4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas
  - 6.3.5. Controles internos, externo y auditoría
  - 6.3.6. Comunicación y capacitación
  - 6.3.7. Canal de Denuncias
  - 6.3.8. Supervisión y Monitoreo del Modelo de integridad
  - 6.3.9. Encargado del Modelo de Integridad

## 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 7.1. Compromiso de la Alta Dirección:

- 7.1.1. La Dirección Ejecutiva es la más alta autoridad del Programa Juntos, y conduce y prioriza la implementación de la estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, promoviendo el empoderamiento de los servidores civiles que desarrollan esta función.
- 7.1.2. La visibilización de la integridad como objetivo institucional del Programa Juntos, se evidencia en la aprobación de los Objetivos y Política del Sistema Integrado de la Gestión Calidad y Antisoborno, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2019-MIDIS/PNADP-DE, publicada en el diario oficial El Peruano para el conocimiento de todas las partes interesadas.
- 7.1.3. Para estas acciones, se definen roles, estableciendo que la Dirección del Programa Juntos ejerce el rol de Órgano de Gobierno y Alta Dirección en el Programa Juntos, conforme a lo dispuesto por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2019-MIDIS/PNADP-DE.
- 7.1.4. Las funciones vinculadas con la implementación del modelo de integridad recaen en el/la Coordinador/a de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, de la Dirección Ejecutiva, quien coordina de manera estrecha con la Oficina de Promoción de la Integridad y Ética Institucional del Midis.
- 7.1.5. En el marco del Sistema de Control Interno, la Alta Dirección, Jefes de Unidades y servidores a su cargo han firmado el Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "Juntos", en el cual se expresa el compromiso de poner en marcha los procedimientos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en el Programa Juntos, realizando actividades con sujeción al Modelo aprobado por la Directiva n° 006-2019-CG/INTEG, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad.



	<b>PERÚ</b> <b>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</b>	<b>Viceministerio de Prestaciones Sociales</b>	<b>Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS</b>
<b>DIRECTIVA:</b> "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"			<b>Fecha de vigencia:</b>  <b>Página 9 de 14</b>

## 7.2. Gestión de Riesgos:

- 7.2.1. Los objetivos del Sistema Integrado de Gestión, Calidad y Antisoborno establecen entre otros, mejorar continuamente la eficacia del sistema integrado de gestión a través de la revisión de los procesos, seguimiento de los indicadores de gestión y la gestión adecuada de sus riesgos.
- 7.2.2. El Programa Juntos cuenta con el Procedimiento para la identificación, valoración y respuesta a los riesgos (PNADP-UPPM-GC-P-003), que se articula con las disposiciones establecidas en el Sistema de Control Interno.
- 7.2.3. Se formula y actualiza la Matriz de Riesgos del Programa con la participación de todas las unidades e incluye los riesgos vinculados con la integridad y lucha contra la corrupción. Asimismo, es socializada a todo el personal de Juntos, tanto de la Sede Central como de las Unidades Territoriales, correspondiendo a los Jefes de la Sede Central y las Unidades Territoriales, fortalecer la internalización y comprensión de estos con el personal a cargo.
- 7.2.4. Dicha matriz es revisada y actualizada periódicamente por los dueños del proceso, realizándose también el seguimiento y evaluación de la eficacia de las acciones de control adoptadas.

## 7.3. Políticas de Integridad:

- 7.3.1. El Programa Juntos promueve entre sus servidores la aplicación del Código de Ética de la Función Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al cual se alinea el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa.
- 7.3.2. El/la Coordinador/a de Integridad, Ética y Lucha contra la Corrupción apoya en el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de intereses por parte del personal obligado, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 149-2019-MIDIS/PNADP-DE, así como propone lineamientos para identificar potenciales conflictos de intereses en el Programa, y coordina las acciones necesarias con las Unidades del Programa.
- 7.3.3. La Política del Sistema Integrado de Gestión, Calidad y Antisoborno no permite la recepción o intercambio de dádivas (regalos, cortesías, atenciones y similares).
- 7.3.4. En el marco del Sistema Integrado de Gestión, se han identificado las Partes Interesadas y Socios de Negocios del Programa, relación que se incluye en la plataforma JUNTOS PODEMOS. Asimismo, se promueve la suscripción de pactos de integridad a nivel de las Unidades Territoriales.
- 7.3.5. En cuanto a la política de integridad aplicada a proveedores, se cumple con lo establecido en la normativa de contrataciones, y se incluye la cláusula anticorrupción en cada contrato o convenio.
- 7.3.6. Se promueve el reconocimiento al personal, eligiendo anualmente a servidores destacados a nivel nacional.
- 7.3.7. Las posiciones sensibles a riesgos de soborno y afines se encuentran señaladas en la Matriz de Riesgo del Programa Juntos.





DIRECTIVA: "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

Fecha de vigencia:

Página 10 de 14

- 7.3.8. Los mecanismos de contratación de personal contemplan la verificación de su idoneidad e integridad, a través de consulta de las bases de información existentes.
- 7.3.9. La planificación de las acciones del Programa Juntos se detalla en su Plan Operativo Anual, que considera su articulación con el lineamiento: "Integridad y Lucha Contra la Corrupción", de la Política General de Gobierno.

**7.4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:**

- 7.4.1. En el portal de transparencia estándar se encuentra publicada información sobre las recomendaciones del OCI, remuneraciones y beneficios del personal, publicaciones de las Declaraciones Juradas de Ingreso de Bienes y Renta del personal, así como la difusión de la Política del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Antisoborno, como parte de la implementación del modelo de integridad.
- 7.4.2. La Unidad de Administración tiene a su cargo los registros de visita en línea, así como el canal virtual para la presentación de solicitudes de acceso a la información y su posterior seguimiento.
- 7.4.3. El Programa Juntos publica en el Portal de datos abiertos de la PCM el Resumen Bimestral de Usuarios del Programa – Infojuntos, en el marco de la normativa emitida por la PCM.

**7.5. Controles internos, externo y auditoria:**

- 7.5.1. El Programa Juntos en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno ha designado como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno al/a la Coordinador/a de Control Gubernamental, que tiene como funciones dirigir, coordinar y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno, así como registrar la información de los avances de la implementación y capacitar a las demás unidades en materia de control interno.
- 7.5.2. Como buena práctica, se brinda información sobre los avances de la implementación del control interno en el siguiente acceso: <https://www.juntos.gob.pe/control-interno/>.
- 7.5.3. Los documentos normativos del Programa Juntos, se elaboran precisando su articulación con el Sistema de Control Interno, según lo establecido en el Procedimiento para la gestión de documentos normativos (PNADP-UPPM-GMI-P-001).
- 7.5.4. La Alta Dirección dispone que todas las unidades brinden las facilidades al acceso a la información y documentación pertinente para el desarrollo de las auditorías a cargo del Órgano de Control Institucional o auditoras externas.
- 7.5.5. El Programa Juntos realiza auditorías internas del Sistema Integrado de Gestión (SIG), en el marco del Procedimiento para la realización de la auditorías internas del Sistema Integrado de Gestión (PNADP-UPPM-GC-P-008), que establece los lineamientos para la planificación, desarrollo y seguimiento de las auditorías internas, con la finalidad de determinar si el SIG es conforme con las actividades planificadas, requisitos de la norma ISO 9001 (calidad) e ISO 37001 (antisoborno), así como si se encuentra implementado y mantenido de forma eficaz.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

DIRECTIVA: "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

Fecha de vigencia:

Página 11 de 14

7.5.6. El Programa Juntos planifica y ejecuta supervisiones a nivel de Sede Central y Unidades Territoriales, a fin de evaluar el desempeño de los procesos a través del grado de cumplimiento de la normativa vigente, establecidas en la Directiva "Supervisión de los Procesos del Programa Juntos" y el Procedimiento para la supervisión a la gestión en la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa Juntos (PNADP-DE-SCG-P-001).

7.6. Comunicación y capacitación:

7.6.1. El Programa Juntos facilita la adaptación e integración del nuevo servidor civil a través de un programa de inducción que incluye los temas de valores institucionales, Ley del Código de Ética y Reglamento Interno de Servidores Civiles, que se encuentran establecidos en el Procedimiento para la Inducción de los Servidores Civiles del Programa (PNADP-URH-GPE-P-002), entregando las normas relacionadas al servidor civil para su socialización.

7.6.2. De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo de Personas, se planifican capacitaciones para instruir al personal sobre las normas vigentes, políticas y procedimientos establecidos para la prevención de la corrupción, así como en materia de ética e integridad.

7.6.3. En el marco de la debida diligencia, la Política del Sistema Integrado de Calidad y Antisoborno ha sido difundida a través del diario oficial El Peruano para el conocimiento de todas las partes interesadas, a fin que conozcan la voluntad real del Programa de actuar bajo el principio de integridad para, a partir de ahí, invitar a las partes interesadas a asumir los mismos parámetros.



7.7. Canal de Denuncias:

7.7.1. El Programa Juntos implementa disposiciones para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante de acuerdo a lo establecido en la normativa del Midis.

7.7.2. Los canales de atención de las denuncias por presuntos actos de corrupción son:

7.7.2.1. **Denuncias Documentales:** Es la denuncia que ingresa por Mesa de Partes del Midis, o Mesa de Partes del Programa Juntos, o Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza o el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana o por la Mesa de Partes en las Unidades Territoriales.

7.7.2.2. **Denuncia Presencial:** Es la denuncia verbal o testimonial que se recibe en la OPIEI, en la Oficina de Enlace del Midis o por el/la Coordinador/a de Integridad, Ética y Lucha contra la Corrupción, en adelante CIELCC, en la Sede Central del Programa Juntos y en las Unidades Territoriales.

7.7.2.3. **Denuncia Virtual:** Es la denuncia que se recibe a través de medios virtuales:

a) Por correo electrónico: [anticorrupción@midis.gob.pe](mailto:anticorrupción@midis.gob.pe), y llegan a la Oficina de Promoción de la Integridad y Ética Institucional – OPIEI del MIDIS, quien comunica al/a la Coordinador/a de





DIRECTIVA: "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

Fecha de vigencia:

Página 12 de 14

Integridad, Ética y Lucha contra la Corrupción (CIELCC). El/La Coordinador/a remite en el día dicha denuncia a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – STPAD a través de la Unidad de Recursos Humanos.

- b) Por correo electrónico a funcionarios del Programa Juntos: Dirección Ejecutiva, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o CIELCC.
- c) Por el Sistema de Denuncias del MIDIS: [www.midis.gob.pe/denuncias/](http://www.midis.gob.pe/denuncias/)

7.7.2.4. **Denuncia Telefónica:** Es la denuncia que se presenta a través de:

- a) Central telefónica del Midis, durante el horario de atención; así como mediante la Línea Gratuita 101.
- b) Teléfono Móvil o mediante mensajes al aplicativo web WhatsApp.

Asimismo, las denuncias por presuntos actos de corrupción pueden ser recibidas por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios -STPAD.

Las denuncias recibidas son derivadas a la Oficina de la OPIEI o al/ a la Coordinador/a de Integridad, Ética y Lucha contra la Corrupción en cumplimiento a la normativa del MIDIS.

La STPAD evaluará los hechos expuestos mediante una investigación en el marco de sus competencias, según corresponda de las indagaciones, emitiendo el informe correspondiente.

7.7.2.5. La Unidad de Recursos Humanos debe establecer los mecanismos para detectar de manera temprana irregularidades en el personal, a través de pruebas de integridad orientadas a probar al personal con situaciones límites con la ética, para lo cual contará con el apoyo del/de la Coordinador/a de Integridad, Ética y Lucha contra la Corrupción.

## 7.8. Supervisión y Monitoreo del Modelo de integridad:

- 7.8.1. Comprende acciones relacionadas a evaluar anualmente la efectividad de los componentes del modelo de integridad, a cargo del/ de la Coordinador/a de Integridad, Ética y Lucha Contra la Corrupción, debiéndose informar a la OPIEI del Midis.

## 7.9. Encargado del Modelo de Integridad:

- 7.9.1. El/la Coordinador/a de Integridad y Lucha contra la Corrupción debe:
  - a) Asumir el rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman el modelo.
  - b) Acompañar, orientar y absolver consultas a las Unidades en el cumplimiento de las responsabilidades que les corresponde en el ámbito del modelo de integridad.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

DIRECTIVA: "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

Fecha de vigencia:

Página 13 de 14

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los casos extraordinarios que se presenten y que no estén contemplados en la presente directiva, serán evaluados y su tratamiento regulado por el/la Coordinación de Integridad, Ética y Lucha contra la Corrupción, con aprobación de la Dirección Ejecutiva.

## 9. ANEXOS

Anexo 01: Flujograma





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

DIRECTIVA: "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

Fecha de vigencia:

Página 14 de 14

Anexo N° 1: Flujograma

